



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

- 11085 Anuncio de la Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente relativa al Plan General Municipal de Ordenación de Águilas, a solicitud de su Ayuntamiento, con CIF: P-3000300H (Expte. 96/05 AU/EIA). 32654

III. Administración de Justicia

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

- 11086 Trabajo en beneficio de la comunidad 2.222/2013. 32655
11087 Trabajo en beneficio de la comunidad 775/2014. 32656

IV. Administración Local

Cehegín

- 11088 Notificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre deslinde administrativo de dos porciones integrantes de dos fincas registrales. 32657

Jumilla

- 11089 Aprobación definitiva del Reglamento de la Casa de Acogida para Familias Inmigrantes. 32658

Murcia

- 11090 Anuncio para la licitación de contrato de servicios. "Comidas a domicilio en el municipio de Murcia". Expte. 241/2014. 32665
11091 Anuncio para la licitación de contrato de servicios. "Inspección de la concesión del servicio de transporte público mediante autobuses de líneas urbanas municipales". Expte. 243/2014. 32667

Torre Pacheco

- 11092 Suspensión del procedimiento de contratación de la obra "Centro Empresarial Municipal, para la Investigación, Desarrollo e Innovación (CEMIDI)". Expte. 01/2014. 32669

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Azarbe del Merancho, Santomera

- 11093 Convocatoria a Junta General. 32670

Comunidad de Regantes "Los Ángeles", Siscar-Murcia

- 11094 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 32671



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

11085 Anuncio de la Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente relativa al Plan General Municipal de Ordenación de Águilas, a solicitud de su Ayuntamiento, con CIF: P-3000300H (Expte. 96/05 AU/EIA).

La Directora General de Medio Ambiente ha dictado Declaración de Impacto Ambiental de fecha 25 de julio de 2014, relativa al Plan General Municipal de Ordenación de Águilas.

La Declaración de Impacto Ambiental referida y la información relativa al expediente pueden consultarse en las dependencias del Servicio de Gestión y Disciplina Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente, sito en la C7 Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia. El contenido completo de la Declaración de Impacto Ambiental está disponible en la página web:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16911&IDTIPO=100&RESULTADO_INFERIOR=21&RESULTADO_SUPERIOR=30&RASTRO=c511\\$m4688,5180](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16911&IDTIPO=100&RESULTADO_INFERIOR=21&RESULTADO_SUPERIOR=30&RASTRO=c511$m4688,5180)

En Murcia, a 25 de julio de 2014.—La Directora General de Medio Ambiente, M.ª Encarnación Molina Miñano.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

11086 Trabajo en beneficio de la comunidad 2.222/2013.

Asunto: 2222/2013Tra.

Notificación a: Eusebio López Pereñíguez.

Don Juan de Dios Valverde García; Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia; Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 2222/13; se ha dictado auto de Reforma de fecha 28/02/2014, confirmando el de fecha 27/03/2014 de incumplimiento de la pena de TBC, interpuesto por Eusebio López Pereñíguez, y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al juzgado de Instrucción que corresponda, y para que conste y sirva de notificación a Eusebio López Pereñíguez actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este juzgado, sito en Avd. Ciudad de la Justicia s/n (Ronda Sur) dentro del tercer día, a contar desde el siguiente a la notificación del presente edicto.

En Murcia, a 15 de julio de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

11087 Trabajo en beneficio de la comunidad 775/2014.

Asunto: 775/2014 Tra

Notificación a: Martín Laencina García.

Don Juan de Dios Valverde García; Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia; Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 775/14; se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta, y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al juzgado de Instrucción que corresponda, y para que conste y sirva de notificación a Laencina García Martín actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este juzgado, sito en Avd. Ciudad de la Justicia s/n (Ronda Sur) dentro del tercer día, a contar desde el siguiente a la notificación del presente edicto.

En Murcia, a 28 de julio de 2014.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

11088 Notificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre deslinde administrativo de dos porciones integrantes de dos fincas registrales.

Habiéndose adoptado por la Junta de Gobierno Local del día 2 de junio de 2014 acuerdo relativo a solicitud de don Baldomero Ruiz Cuadrado para realización de deslinde administrativo de dos porciones integrantes de dos fincas registrales de las que resulta copropietario, así como la aceptación del plano donde se ubica y delimita tales porciones.

Y habiéndose intentado la notificación a Baldomero Ruiz Cuadrado, respecto al acuerdo anterior, en el último domicilio conocido sin que la misma haya podido llevarse a cabo, a tenor de lo dispuesto en el art. 59. 5.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sirva la presente como notificación del mismo, cuyo contenido extractado es el siguiente:

“**...Primero.-** Requerir a don Baldomero Ruiz Cuadrado a fin de que, dentro de plazo de diez días a contar del siguiente a la notificación del presente acuerdo, subsane el escrito de petición en el aspecto referido a si, además de en su propio nombre y en beneficio de los demás cotitulares de las fincas registrales indicadas, actúa en nombre y representación de estos últimos debiendo en este último caso y en igual plazo, acreditar la representación por cualquiera de los medios admitidos en derecho; todo ello bajo apercibimiento que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de la reclamación interpuesta previa resolución.

Segundo.- Requerir a don Baldomero Ruiz Cuadrado a fin de que, dentro de plazo de diez días a contar del siguiente a la notificación del presente acuerdo, subsane el escrito de petición para que aclare si lo que pretende es la iniciación de un expediente administrativo de deslinde o si, por el contrario, pretende el sólo pronunciamiento de esta administración respecto al plano acompañado como documento n.º 4 del escrito de solicitud.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado haciendo saber que el presente acto no supone la admisión a trámite de la solicitud formulada así como que, contra el presente acto, que tiene consideración de mero trámite, no procede recurso alguno a salvo lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común...”

Cehegín, 11 de agosto de 2014.—El Alcalde, José Soria García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

11089 Aprobación definitiva del Reglamento de la Casa de Acogida para Familias Inmigrantes.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 26 de mayo de 2014, por el que se aprobó inicialmente el Reglamento de la Casa de Acogida de Jumilla para familias inmigrantes, cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Reglamento de la Casa de Acogida de Jumilla para Familias Inmigrantes

Capítulo I

Naturaleza y objeto

Artículo 1.- Concepto de Casa de Acogida.

La Casa de Acogida se configura como un servicio social especializado de carácter asistencial, protección y de promoción de la familia, cuya finalidad es acoger temporalmente a familias inmigrantes que se encuentren sin techo o sin una vivienda adecuada, con el objeto de prestarles un alojamiento temporal, así como ayuda psicológica, social y jurídica, a través de los propios recursos municipales y de otras instituciones colaboradoras.

Artículo 2.- Objetivos de la Casa de Acogida.

Los objetivos mediante los que se hace operativa esta finalidad de la Casa de Acogida son:

1.º Dar acogida temporal permitiendo a las familias inmigrantes acogidas que dispongan de una vivienda y espacio en el que pueden reflexionar sobre su situación, desarrollando actuaciones encaminadas a lograr la búsqueda de una vivienda digna y adecuada.

2.º Estimular y promover la integración social de las familias acogidas, su autonomía personal facilitando el acceso de la familia a la educación y al trabajo digno con el objeto de que puedan obtener las habilidades sociales y los recursos suficientes para enfrentarse a las situaciones que se puedan plantear.

3.º En su caso, asesorar y facilitar los medios básicos que le ayuden a su regularización en España y la de sus hijos/as a través de un plan individualizado de trabajo que incluye las medidas jurídicas y sociales que sean necesarias.

Artículo 3.- Sede de la Casa de Acogida

La Casa de Acogida tiene su sede en la ciudad de Jumilla (Murcia), en la calle Cabecico n.º 7.

Artículo 4.- Naturaleza Jurídica.

La Casa de Acogida carece de personalidad jurídica propia quedando sujeto, su régimen administrativo, a las reglas y prácticas generales usuales en la ordenación y prestación de Servicios del Centro Municipal de Servicios Sociales y del Excmo. Ayuntamiento

Artículo 5.- Gestión de la Casa de Acogida.

La gestión de la Casa de Acogida corresponde al Ayuntamiento y al Centro Municipal de Servicios Sociales, pudiendo gestionarla de forma directa con personal propio o contratado por el Ayuntamiento, o de forma indirecta a través de una empresa o entidad conforme a la legislación vigente sobre contratación de las Administraciones Públicas.

Capítulo II**De la admisión****Artículo 6.- Concepto de familia acogida.**

A efectos del presente Reglamento se considera familia acogida a toda aquella familia inmigrante en situación de necesidad urgente de alojamiento por encontrarse sin techo o sin vivienda adecuada, que resida en la ciudad de Jumilla.

Para familias residentes fuera de Jumilla puede haber acogimiento mediante la oportuna coordinación con el Ayuntamiento del que proceda u otro tipo de Entidades o Asociaciones que las deriven.

Artículo 7.- Condiciones para la admisión.

Las condiciones de admisión en la Casa de Acogida están orientadas por los criterios de urgencia y necesidad. Se considerará de actuación prioritaria aquellos casos en que la familia esté en una situación grave de falta de alojamiento, sin apoyos familiares, y sin recursos económicos para acceder a una vivienda adecuada.

Artículo 8.- Procedimiento de admisión.

Las familias inmigrantes que se encuentren en la situación descrita y manifiesten el deseo de ser acogidas deberán seguir el proceso siguiente:

Acudir al Centro Municipal de Servicios Sociales, donde el trabajador/a social encargado de la Casa de Acogida estudiará el caso y elaborará el correspondiente informe social que remitirá a la Comisión de evaluación para su estudio y valoración. Todo ello en el menor plazo de tiempo posible.

Cuando las circunstancias lo requieran se contará con el asesoramiento y colaboración de otros profesionales para el análisis y valoración de la demanda.

Artículo 9.- Situación de los menores.

Los niños/as componentes de la familia acogida quedarán bajo su responsabilidad. En el caso de abandono de éstos por los progenitores, el responsable de la Casa de Acogida deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento de la Administración de la Comunidad Autónoma y de la autoridad judicial o fiscal competente.

Artículo 10.- Duración de la acogida.

El tiempo de estancia en la Casa de Acogida deberá entenderse como un recurso temporal y estará limitado hasta un máximo de noventa días.

En razón a las gestiones encaminadas a la normalización de la situación personal y reintegración social, dicho plazo podrá aumentarse a criterio del equipo de valoración.

Artículo 11.- Atención permanente.

La Casa de Acogida es un servicio de atención permanente, las 24 horas del día, todos los días del año, por lo que se establecerán los correspondientes turnos de trabajo que se determinen por el Centro de Servicios Sociales.

Artículo 12.- Causas de exclusión.

Quedan excluidas de la admisión en la Casa de Acogida, las familias con algún componente drogodependientes, o que padezcan enfermedad mental que pueda alterar la convivencia y objetivos del centro. No obstante, sus demandas serán canalizadas a través de los servicios sociales especializados.

Artículo 13.- Precio de los servicios.

Los servicios a prestar por la Casa de Acogida podrán tener carácter gratuito, salvo que se regule la oportuna ordenanza fiscal y se establezcan tasas o precios públicos.

Capítulo III**De los servicios****Artículo 14.- Servicios que se prestan en la Casa de Acogida.**

En la Casa de Acogida se prestarán los siguientes servicios:

- Servicios de información y valoración
- Servicios de acogida.
- Servicios de atención psicosocial.
- Servicios jurídicos.

Capítulo IV**De los derechos y deberes****Artículo 15.- Derechos de la familia acogida.**

Son derechos de las familias acogidas:

- Ser informadas de las normas y funcionamiento de la Casa de Acogida.
- Respeto a sus convicciones cívicas, políticas, morales y religiosas.
- No ser discriminadas en razón de nacimiento, raza, religión, ideología y cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Uso de las dependencias y servicios ofrecidos por la Casa de Acogida, dentro del horario y condiciones establecidas.
- El mantenimiento de las condiciones de admisión.
- Participar en la distribución y ejecución de las tareas y actividades propias del funcionamiento cotidiano de la Casa de Acogida.
- Promover formas de cooperación y autoayuda para el cuidado y custodia de los niños.
- Ser informadas y asesoradas acerca de los recursos sociales y los medios específicos encaminados a poder solucionar su situación legal y personal y favorecer su reintegración social.

Artículo 16.- Deberes de las familias acogidas.

Son deberes de las familias acogidas:

- El respeto de las normas comunes de convivencia y organización de la vida cotidiana de la Casa.
- Participar en el reparto y ejecución de las tareas comunes. Cada familia acogida será responsable del orden y aseo de las habitaciones que ocupen y de sus objetos personales.
- Ser responsable del buen uso y normal funcionamiento de los objetos y espacios comunes.

- Cuidar de los hijos/as.
- Suscribir el proyecto individualizado de inserción que será elaborado por el personal de la Casa de Acogida de acuerdo con las familias.
- Respeto a las otras familias y al personal adscrito a la Casa.

Artículo 17.- Aceptación de las normas.

La admisión supone la aceptación de las normas contempladas en el presente reglamento.

Artículo 18.- Incumplimiento de las normas.

El incumplimiento reiterado de las obligaciones y normas del Reglamento, y especialmente la no realización del programa individual de inserción, dará lugar a la pérdida de la situación de acogimiento de mujer acogida.

La salida forzosa de la familia acogida de la vivienda se acordará por el equipo de valoración. Asimismo, toda familia acogida podrá decidir libremente el abandono de la misma siempre y cuando lo comunique previamente al personal de la vivienda.

Se entiende como falta grave la reiterada actuación voluntariamente contraria a la finalidad, objetivos, normas y convivencia por las que se rige la Casa de Acogida.

Capítulo V**Del funcionamiento****Artículo 19.- Normas de funcionamiento interno.**

La Casa de Acogida se dotará de unas normas de funcionamiento interno que regulen las condiciones específicas de uso y disfrute de las dependencias, objetos y servicios de la Casa de Acogida.

Artículo 20.- Horario.

Se fijará un horario que posibilite la convivencia de las familias acogidas y de sus hijos/as.

Artículo 21.- Tareas domésticas.

El reparto de las tareas domésticas se hará siguiendo los criterios de igualdad, cooperación, solidaridad y trabajo en grupo.

Artículo 22.- Reuniones.

Se establecerá un sistema de reuniones periódicas que permita el desarrollo armónico y responsable de la convivencia cotidiana con expresa participación de las familias inmigrantes acogidas.

Artículo 23.- Actividades.

El proyecto de Casa de Acogida recogerá unas propuestas de actividades de orientación, tanto individual (proyecto individualizado de inserción), como de grupo, encaminadas a:

- Tratamiento psicosocial individualizado.
- Fomento del desarrollo personal, formativo y de autoayuda.
- Acercamiento a la realidad y contacto con el entorno social, tanto de las personas mayores de edad acogidas como de sus hijos/as.

Capítulo VI

De la organización y personal

Artículo 24.- Personal de la Casa de Acogida.

Personal de la casa de Acogida:

- Trabajador/a Social del Ayuntamiento encargado del Programa.
- Personal técnico – Educador/a
- Personal voluntario (pueden ser médico/a, enfermero/a, abogado/a, psicólogo/a...)

Artículo 25.- Dependencia funcional y orgánica.

La Casa de Acogida dependerá funcional y orgánicamente del Centro Municipal de Servicios Sociales.

Artículo 26.- Funciones del/la trabajador/a social.

Son funciones del trabajador/a social, las propias en el ejercicio de su profesión, y las que se establecen en relación a la dirección de la Casa de Acogida:

- * Coordinar y dirigir el trabajo de los distintos profesionales y usuarios que intervienen en la Casa.
- * Responsabilizarse del mantenimiento, conservación e instalación de la Casa, así como del funcionamiento y compra del material necesario.
- * Proponer y planificar las actividades educativas, sociales, pedagógicas y técnicas que se consideren oportunas.
- * Organizar y controlar la gestión funcional y económica de la Casa de Acogida.
- * Elaborar la memoria anual.
- * Resolver en los casos de incumplimiento de las Normas contenidas en el presente reglamento.
- * Elaborar los informes sociales de alta y aquellas otras que se deriven del propio funcionamiento de la Casa de Acogida.

Artículo 27.- Funciones del/a educador/a.

Son funciones del/a educador/a:

- * Planificación y confección de los menús correspondientes.
- * Supervisar la convivencia cotidiana orientándolas en cuanto respecto a higiene, alimentación, cuidados y educación de las niñas/os.
- * Acompañarlas a realizar las gestiones que sean necesarias. Aprovechar estos momentos como situaciones de aprendizaje, fomentando la autoestima y la autonomía personal.
- * Proponer y planificar actividades educativas, sociales, pedagógicas y técnicas que se consideren necesarias realizar. Todo ello en coordinación permanente con el equipo de valoración.
- * Aquellas otras que se deriven del propio funcionamiento de la Casa de Acogida.

Artículo 28.- la Comisión de Evaluación y Seguimiento

La comisión de evaluación estará formada por:

- El concejal del área.
- El/la coordinadora del Centro de servicios sociales.
- El trabajador social encargado de la Casa de acogida.

- Los trabajadores sociales de zona.

Las funciones de la Comisión de Evaluación serán:

- Resolver sobre la admisión y baja de las acogidas.
- Recoger demandas de acogimiento.
- Resolver problemas y conflictos.
- Imponer sanciones de expulsión de las acogidas que incumplan las normas de este reglamento.

La comisión se reunirá de forma periódica al menos una vez al trimestre y mediante convocatoria extraordinaria cada vez que la urgencia del caso lo precise, previa convocatoria del concejal o trabajador social encargado de la Casa.

Capítulo VII

Régimen de infracciones y sanciones

Artículo 29: Faltas leves.

Se consideran FALTAS LEVES:

- Alterar las normas de convivencia, creando situaciones de malestar en el Centro y, en concreto:
 - . La ofensa verbal a otros/as residentes o técnicos del Ayuntamiento.
 - . Promover y participar en altercados, riñas y peleas.
 - . Incumplimiento de los horarios establecidos en cuanto a actividades formativas, tareas domésticas,...
- Utilizar de forma inadecuada las instalaciones y equipamiento de la vivienda, perturbando el funcionamiento normalizado de la misma:
 - . Uso inadecuado del mobiliario y equipamiento, maltrato del mismo.
 - . Manipular o modificar las instalaciones, sin previa autorización.
- Fumar en espacios prohibidos.

Artículo 30.- Faltas graves.

Se consideran FALTAS GRAVES:

- La reiteración de faltas leves.
- No respetar las dependencias asignadas a otros/as usuarios/as.
- Alterar la convivencia de forma habitual.
- Ausencia del domicilio superior a 24 H. sin notificación previa.

Artículo 31: Faltas muy graves.

Se consideran FALTAS MUY GRAVES:

- La agresión física o malos tratos a residentes o personal del Ayuntamiento.
- La reiteración de faltas graves, a partir de la tercera.
- La sustracción de bienes o cualquier objeto propiedad del centro o de los/as usuarios/as.
- El incumplimiento de las indicaciones establecidas por el/la técnico del Ayuntamiento.
- La participación en altercados que requieran la intervención del las Fuerzas del Orden Público.

Sin perjuicio de las demás responsabilidades que tuvieran lugar como consecuencia de las infracciones cometidas, las sanciones que se impondrán a los/as usuarios/as en función de las faltas cometidas serán las siguientes:

- 1.- Por faltas leves:
 - . Amonestación verbal privada.
- 2.- Por faltas graves:
 - . Amonestación por escrito.
- 3.- Por faltas muy graves:
 - . Expulsión de la vivienda, del usuario/a y de la familia.

Las sanciones serán propuestas por el técnico responsable y aprobadas por la Comisión Técnica. En el caso que la sanción derive en la suspensión cautelar del derecho a la ocupación de la vivienda, se dará un plazo de alegaciones de 10 días. Una vez instruido el expediente sancionador el Concejal de área resolverá de forma definitiva la imposición o no de la sanción.

Disposiciones finales

Primera.- En lo no regulado en el presente reglamento se estará en lo contemplado en las reglas y prácticas generales en la gestión, ordenación y prestación de servicios del Centro Municipal de Servicios Sociales.

Segunda.- La Comisión de seguimiento, entenderá y velará por el buen cumplimiento de las funciones, objetivos y normas recogidas en el presente Reglamento.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo adoptó, sin perjuicio de poder impugnarlo ante el órgano correspondiente de la jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, y todo ello de conformidad con los artículos 107 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jumilla, 13 de agosto de 2014.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

11090 Anuncio para la licitación de contrato de servicios. "Comidas a domicilio en el municipio de Murcia". Expte. 241/2014.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
- c) Obtención de documentación e información:
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
Glorieta de España, 1-4.ª planta
30004 Murcia
Teléfonos: 968 358 600, extensión 2340
Fax: 968 358 368
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es
- d) Expediente n.º 241/2014

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios
- b) Descripción: Licitación del servicio de «Comidas a domicilio en el municipio de Murcia». Expte. 241/2014
- c) Lugar de ejecución: Murcia
- d) Plazo de ejecución: desde el 1 de octubre de 2014, o desde la fecha de su formalización, si fuera posterior, hasta el 31 de diciembre de 2015
- e) Admisión de prórroga: no
- f) CPV: 55320000 y 55521100

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: los que a continuación se especifican y en los términos y desglose que se detallan en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Calidad nutricional y organoléptica.....hasta 18 puntos
Programa de trabajo.....hasta 21 puntos
Controles higiénico-sanitarios.....hasta 10 puntos
Precio.....hasta 51 puntos

4. Valor estimado del contrato: 375.369,32 euros

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 375.369,32 euros. IVA: 10,00%, 37.536,93 euros. Importe total: 412.906,25 euros

6. Garantías exigidas:

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: grupo M, subgrupo 6, categoría C

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil)

b) Modalidad de presentación: tres sobres cerrados

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1

d) Admisión de variantes: no

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: indicado en el apartado 1

b) Fecha y hora: primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario

Murcia, 13 de agosto de 2014.—El Alcalde, P.D., la Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

11091 Anuncio para la licitación de contrato de servicios. "Inspección de la concesión del servicio de transporte público mediante autobuses de líneas urbanas municipales". Expte. 243/2014.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
- c) Obtención de documentación e información:
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial
Glorieta de España, 1-4.ª planta
30004 Murcia
Teléfonos: 968 358 600, extensión 2340
Fax: 968 358 368
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es
- d) Expediente n.º 243/2014

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios
- b) Descripción: Licitación del servicio de «Inspección de la concesión del servicio de transporte público mediante autobuses de líneas urbanas municipales». Expte. 243/2014
- c) Lugar de ejecución: Murcia
- d) Plazo de ejecución: tres años
- e) Admisión de prórroga: sí, dos años más
- f) CPV: 63710000-9

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: los que a continuación se especifican y en los términos y desglose que se detallan en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Memoria técnica....hasta 48 puntos

Precio.....hasta 52 puntos

4. Valor estimado del contrato: 307.850,00 euros

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 184.710,00 euros. IVA: 21,00%, 38.789,10 euros. Importe total: 223.499,10 euros

6. Garantías exigidas:

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: establecidos en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta la diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil)

b) Modalidad de presentación: tres sobres cerrados

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1

d) Admisión de variantes: sí, detalladas en la cláusula 3.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

9. Apertura de ofertas:

a) Lugar: indicado en el apartado 1

b) Fecha y hora: primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario

Murcia, 13 de agosto de 2014.—El Alcalde, P.D. la Jefe de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

11092 Suspensión del procedimiento de contratación de la obra "Centro Empresarial Municipal, para la Investigación, Desarrollo e Innovación (CEMIDI)". Expte. 01/2014.

Con fecha 19 de agosto de 2014, la señora Concejal-Delegada del Área de Hacienda, Presupuestos y Promoción Económica, ha dictado el siguiente:

"Decreto

Visto el escrito de alegaciones presentado por la mercantil Procesa Levante, S.A., con fecha 11 de agosto de 2014, RGE n.º 11601, de alegaciones, por las que impugna el pliego de cláusulas administrativas aprobadas para regir la contratación de la obra "Centro Empresarial Municipal, para la investigación, desarrollo e innovación (CEMIDI)", Expte. 01/2014, y visto el informe jurídico emitido por la Secretaría Accidental, con fecha 18 de agosto de 2014.

Siendo competente para resolver esta Concejalía-Delegada, según Decreto de Alcaldía 1187/2014.

Resuelvo:

Primero.- Dado que aparece como representante don Luis Silleras Marín, observándose, sin embargo, de la documentación aportada, que el representante es don Luis Silleras Masip, según consta en escritura pública de reelección de administrador único, otorgada ante el Notario de Madrid don Francisco José de Lucas y Cádenas, el día 14 de junio de 2006, n.º 1811 de su protocolo, deberá aclarar este extremo la alegante, señalando el DNI del representante, que no figura en el escrito de alegaciones, dentro del plazo de diez días al que se refiere el artículo 71 de la Ley 30/1992, o se le tendrá por desistido de su petición.

Segundo.- Procede, del examen de las alegaciones presentadas que alguna de ellas pudiera ser estimada, la suspensión del procedimiento, con publicación de la resolución adoptada, al amparo del art. 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a fin de evitar perjuicios de imposible o muy difícil reparación, en base al informe jurídico precitado".

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Torre Pacheco, 19 de agosto de 2014.—La Concejal-Delegada, Juana María Madrid Saura.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes del Azarbe del Merancho, Santomera

11093 Convocatoria a Junta General.

Conforme con lo previsto por las Ordenanzas de esta Comunidad, por medio del presente se cita a todos los partícipes a sesión ordinaria de la Junta General de la misma, a celebrar a las once horas del día catorce del próximo mes de septiembre, en primera convocatoria, o a las once de la mañana del día 28 de dicho mes en segunda, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Santomera, sito en el recinto de la Casa Consistorial, para tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, de la memoria semestral de las actividades del Sindicato en el 2014.
- 3.º Presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el 2015: Examen y aprobación, si procediera, de la propuesta presentada por el Sindicato de Riegos.
- 4.º Informe sobre el estado de ejecución de Presupuesto 2014. Acuerdos que procedan.
- 5.º Comunicación de 31-7-14 de la Confederación Hidrográfica del Segura sobre cambio de toma de concesiones: Informe y acuerdos que procedan.
- 6.º Elección de vocales para la renovación del Sindicato y del Jurado de Riegos.
- 7.º Elección de Presidente de la Comunidad.
- 6.º Asuntos de trámite.
- 8.º Ruegos y preguntas.

Santomera, 18 de agosto de 2014.—El Presidente de la Comunidad, Juan Manrique Rubio.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Los Ángeles", Siscar-Murcia

11094 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Por la presente, se convoca a los comuneros a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 20 de septiembre de 2014 (sábado), a las 18:00 horas en primera convocatoria, y si no hubiera mayoría absoluta dicha Junta se celebrará el mismo día a las 18:30 horas, ambas tendrán lugar en el local social de la comunidad, para tratar el siguiente orden del día.

Orden del día

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.
 - 2.- Aprobación si procede del Estado de la Explotación de la Comunidad a fecha 31 de agosto de 2014.
 - 3.- Informar de la Memoria Semestral.
 - 4.- Elección de los miembros del Sindicato pertenecientes al Consejo de Gobierno de nuestra Comunidad.
 - 5.- Ruegos y preguntas.
- El Presidente.

Todos los Comuneros deben identificarse presentando el carnet de identidad. Los votos por delegación, deben justificarlos presentando las respectivas autorizaciones firmadas por ambos Comuneros y fotocopia del carnet de identidad del comunero que delega; las autorizaciones las pueden recoger en la oficina.